

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE LA REVISTA CRUZ DE GUIA

Artículo 1: CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público de la revista CRUZ DE GUIA, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2: OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien de citada revista por la compra de la misma.

Artículo 3: CUANTIA

El precio fijado para la revista es de **3 euros**.

Artículo 4: OBLIGACION DE PAGO

La Obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse la venta de esta revista, atendiendo a la compra realizada por los interesados y se efectuará por los adquirentes al retirar la revista.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal cuya redacción fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2.001 y modificado el art 3 por acuerdo plenario de 30 de Septiembre de 2.002, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Esta Ordenanza ha sido modificada en su artículo 1 por Acuerdo Plenario de fecha 29 de agosto de 2005.